

**ANEXO II**  
**MODELO PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR**  
**NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,**  
**ANUALIDAD 2018**

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO.  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**1. DATOS DE LA ENTIDAD**

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO <b>Comedor Social</b> ..... <b>Catering Social</b> .....
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:
RELACIÓN DE PROYECTOS IGUALES O SIMILARES REALIZADOS LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:  Proyecto nº 1: Nombre Cuantía subvención y Organismo y/ o Administración que financia: Lugar y fecha  Proyecto nº 2: Nombre Cuantía subvención y Organismo y/ o Administración que financia: Lugar y fecha

**3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO**

El ámbito de actuación puede coincidir con el ámbito de Sevilla o zonas geográficas delimitadas de actuación preferente.

**TERRITORIO DE ACTUACIÓN CIUDAD DE SEVILLA (Señalar, si procede, distritos o barrios preferentemente a los que se dirige)**

Para Catering sociales: C.S.S. Polígono Norte C.S.S. Torreblanca C.S.S. El Cerro – Su Eminencia C.S.S. Tres Barrios – Amate C.S.S. Polígono Sur	Para comedores sociales: Ámbito Ciudad.
--	--

**DIRIGIDO A LOS SIGUIENTES SECTORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: (los sectores no son excluyentes)**

- Personas sin hogar en situación de exclusión social.
- Población general.
- Familias con menores.
- Otros grupos con problemática específica (en situación o riesgo de exclusión social).

**4. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.**

**5. BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES:**

**6. PERSONAS DESTINATARIAS:**

(Según la Disposición Octava, apartado 4 de la Convocatoria, los proyectos deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 60 participantes residentes en la ciudad de Sevilla)

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: ..... Participantes.								
0-5 Años	6-12 Años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más años

## 7. MODALIDAD DE LA PRESTACION:

TIPOS DE COMIDAS	Nº DE COMIDAS DIARIAS	DIAS DE LA SEMANA			REPARTIDAS EN EL DOMICILIO (Solo catering sociales. Indicar el % de comidas repartidas a domicilio)	REPARTO ALIMENTOS EN CRUDO (Solo comedores sociales. Indicar número de familias mensuales)
		Lunes a Viernes (Solo para comedores sociales. Indicar número de días)	Lunes a Sábado	Lunes a Domingo		
ALMUERZO						
CENA						

De conformidad con la Disposición 8, apartado 6. Las propuestas de menú que incorpore el Proyecto deberá acompañarse del visado de un especialista en dietética y nutrición que certifique y garantice que son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año y que incluye dietas especiales para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante.

## 8. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Dar respuesta: qué, porqué y para qué

## 9. OBJETIVOS (AJUSTADOS AL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA CONVOCATORIA):

GENERALES	ESPECÍFICOS	OPERATIVOS (cuantificables)

## 10. METODOLOGÍA PREVISTA:

### 10.1. Fases de preparación, ejecución, seguimiento y evaluación:

Fases	Especificar número, tipo y contenido de cada una de las actividades de cada fase	Duración de cada actividad en horas	Observaciones
Preparación			

Ejecución*	<i>Resumir brevemente y desarrollar en el siguiente apartado</i>		
Seguimiento y Evaluación			

Fase de Ejecución:

- Número total de horas que comprende esta fase: \_\_\_\_\_ horas.

10.2. Indicadores de evaluación:

--

10.3. Coordinación institucional. Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación:

Con el Área de Bienestar Social y Empleo:

Con otras entidades e instituciones:

## 11. RECURSOS HUMANOS:

11.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

- N° total (suma de los siguientes): \_\_\_\_\_
  - N° total de profesionales dependientes : \_\_\_\_\_
  - N° total de profesionales independientes: \_\_\_\_\_
  - N° de voluntarios/as: \_\_\_\_\_
  - Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...): \_\_\_\_\_

11.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional (4)	N° de profesionales en cada categoría	N° de horas dedicadas al proyecto por fases (1)					Gastos		
			Preparación (A)	Ejecución (C)	Seg/ Coordinación (D)	Evaluación (B)	Total Horas dedicación (1)	Coste Hora (2)	Importe Total (3)	Cantidad con cargo Subvención
Profesional dependiente de la entidad										

Voluntarios									
Profesional independiente									
TOTALES			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)		

(1) Debe coincidir con el total de horas de dedicación señaladas en la columna del punto 10.2 "Dedicación y gastos de personal del proyecto".

El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20 % del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de hora por profesional no podrá superar 28 € brutos (incluyendo retenciones en concepto de IRPF, Seguridad Social e IVA, en su caso).

(3) El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil y voluntariado. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales. No obstante no hay que reflejarlo en este cuadro sino en el desglose de gastos, Apartado 15 de este Anexo II.

(4) La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

## 12. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

--

## 13. EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO:

<b>SEDE / LOCAL</b> (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
<b>PROPIO</b>	
<b>ALQUILADO</b>	Con cargo subvención Ayto. Especificar importe:
	Con cargo entidad. Especificar importe:
<b>CEDIDO</b> (Indicar la ubicación del espacio cedido)	

## 14. RECURSOS FINANCIEROS:

<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	€
<b>CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	€
Costes Financieros	€
Costes Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
<b>SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Indicar cuál)</b>	€
<b>SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN</b>	€
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (Indicar cuál)</b>	€
<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA</b>	€

15. OTROS RECURSOS: (Citar)

16. RECIBE APORTACIÓN DEL BANCO DE ALIMENTOS: SI NO

17. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO 01/01/2018	FECHA FINALIZACIÓN 31/12/2018
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

18. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
- Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.

2. No se admitirán en concepto de justificación, los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.

3. Respecto a los gastos indirectos, según se establece en la Disposición Octava de esta Convocatoria, su suma no podrán superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada.

4. Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles vinculados al proyecto y por el período máximo de ejecución de la actividad.
5. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de Coordinador, Gestor, Auxiliar Administrativo y figuras afines, han de estar sujetos a los límites contemplados en la Convocatoria.

#### 18.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Material fungible para talleres</li> <li>○ Reprografía y difusión</li> <li>○ Material didáctico</li> <li>○ Papelería y fotocopias</li> <li>○ Material audiovisual fungible</li> <li>○ Libros y revistas</li> <li>○ Documentación e instrumentos técnicos</li> <li>○ Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo)</li> <li>○ Productos de droguería e higiene</li> <li>○ Vestuario y ropa de hogar</li> <li>○ Alimentación</li> <li>○ Otros, especificar cuáles</li> </ul>	
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€</b>

#### 18.2. PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO:

	IMPORTE
GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (Especificar)	€
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€</b>

Sevilla a      de      de  
Firma y Sello de la entidad

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.  
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO**